

SEAN O, VINTO, DIEZ MARAUEBIS.
DIE, ANO DE NUESTRO SEÑOR DE MIL SETECIENTOS
OCTENTA Y SEIS.



Entraron los Señores Don Pedro Carrillo Don Juan gust Don
Patricio Judela Gregorio Zetina y Juan montido Vegidors =
Los Comisarios de la Junta. Limos quinta alaciu. En Cumplim.
de lo resuelto en el Cavildo antecedente Como en la Junta celebrada
en la Junta de honore pasado, por los Señores Justicia y Comis.
nombados para el establecimiento del Comercio, se hizo en el
Cuerdo y por porcion de los puntos que auian discutido por Comis.
nientes p. m. aora al dicho yntento, en lo tocante a la fabrica de
las sedas por ser en lo que Concierne unicamente el Comercio y
trato de la ciudad. Como se contiene en el Acuerdo hecho por dha
Junta que se leyo y sustenoz Es como se sigue =

En amuy noble y muy real Ciu. de Murcia y Casa de la Corte de ella en
veinte dias del mes de febrero de mill setecientos y ochenta y siete años
Los Señores Justicia y Comisarios nombados por el St. yuntamiento de ella
para discutir y prebenir de lo que concierne a que se
reestablezca el Comercio de la ciudad, Para cuyo efecto se ane
pedido y para las demas ciudades de los Reynos Ordenes generales
por mandado de su Mag. Erauer Don Francisco Manuel de
Lando Cavallero del Orden de Alcantara Corregidor de la ciudad
Don Juan de yepes y nozas Don Gines Joseph de la ysa Cavallero
ro del Orden de Santiago Don Ambrosio fonder de Alvaroz
Don Joseph felices montido Cavallero de dho haviendo Vegidors
Pedro Villanueva y Juan Serrano Durados Yavi Juntos man
daron se leyeren las Cartas del Secretario Don Sebastian del
Carrillo que lo es de la Junta formada por mandado de su Mag.

Proposicion de la
Junta y el estable
miento del comercio.

